



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 057-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

CARGO

Bagua, 31 de julio de 2025

VISTO:

Informe N° 0194-2025-UNIFSLB-VPA/DGAC de fecha 15 de julio del 2025, Informe N° 2525-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 16 de julio del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1169 de fecha 21 de julio del 2025 e Informe N° 848-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de julio del 2025.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";*

Que, mediante Oficio N° 0194-2025-UNIFSLB/VPA/DGAC de fecha 15 de julio del 2025, la Dirección Gestión Académica requiere: "Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente nombre de la Dirección de Gestión Académica de esta casa superior de estudios, y a la vez remitir el documento indicado en el rubro de la referencia, presentado por la jefe (e) de la Unidad de Registro y Archivos Académicos, quien solicita encargo interno para realizar el pago de carnés universitarios, para los estudiantes de las Escuelas Profesional de Administración de Negocios Globales, Biotecnología, Ingeniería Civil, Enfermería, Derecho y Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática. Con la finalidad de cubrir el pago de los carnés universitarios correspondientes al semestre académico 2025-1, por el importe de S/. 8,000.40."

Que, con informe N° 2525-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 16 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento concluye que: "Por los argumentos esgrimidos en el presente informe se concluye que; la Dirección General de Administración de ser pertinente autorice el ENCARGO INTERNO a favor de la M. Sc. Hipatia Merlita Mundaca Ramos, por un importe de S/ 8000,40 (ocho mil con 40/100 soles)., para pago de carnet universitarios de los alumnos de la UNIFSLB."

Que, con Informe N° 848-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de julio del 2025 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala: "(...) asimismo en atención al documento indicado en la referencia hago llegar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1169, POR ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA LIC. HIPATIA MERLITA MUNDACA RAMOS, A FIN DE REALIZAR LOS PAGOS DE LOS CARNETS UNIVERSITARIOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS 06 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIFSLB; CON SUSTENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, MEDIANTE INFORME N° 2525-2025-UNIFSLB/DGA-UA, y a solicitud del área usuaria según OFICIO N°0194-2025-UNIFSLB-VPA/DGAC. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000001169, aprobada



0000001169, aprobada a través del SIAF -Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle:
La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente."

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, indica en su artículo 12. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, **así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **M. SC. HIPATIA MERLITA MUNDACA RAMOS**, con la finalidad que cumpla con la ejecución del PAGO DE CARNET UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIFSLB", en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.1 9. 1 99	021	RDR	Otros materiales diversos de enseñanza	8,000.40
TOTAL				S/. 8,000.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO** a la **M. SC. HIPATIA MERLITA MUNDACA RAMOS**, a la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.c: Archivo
BCV/DGA
DLRB/AP. ADM.
Wap/AL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN